



**Derecho
a la
Integridad
Personal
Informe 2018**

**Situación
de los
Derechos
Humanos
en
Venezuela**

Derecho a la integridad personal

Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral (...) Ninguna persona puede ser sometida a penas, torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda víctima (...) tiene derecho a la rehabilitación.

Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano (...)

Toda persona detenida tiene derecho a comunicarse de inmediato con sus familiares, abogado o abogada o persona de su confianza... El hogar doméstico, el domicilio, y todo recinto privado de persona son inviolables. No podrán ser allanados, sino mediante orden judicial...

Artículos 44, 46 y 47 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Durante el presente período Provea registró un total de 114 denuncias de violaciones del derecho a la integridad personal, que incluyen 2.478 casos con 1.677 víctimas individualizadas. Estos datos son resultado de la información obtenida en las denuncias publicadas en prensa, los casos levantados por Provea y las denuncias formuladas por las propias víctimas. Los datos indicados, comparados con el periodo anterior cuando se registró un total de 7.357 casos de violaciones al derecho a la integridad personal, representan una disminución de 33,68% en el número de violaciones¹.

Este descenso obedece fundamentalmente al cambio en la dinámica de la conflictividad social experimentada durante el período analizado. En 2017 la intensidad de las protestas registradas entre abril y julio concentró el esfuerzo represivo de los agentes de la fuerza pública contra los manifestantes, y el foco mediático estuvo también concentrado en el ciclo de protestas y sus consecuencias. Para 2018, aunque se registró un incremento en el número de reclamos sociales en las calles y continuaron los operativos policiales y militares con resultados negativos para los derechos humanos, los primeros fueron de menor intensidad, por lo que el impacto de la represión fue más atomizado y las víctimas más invisibilizadas, como consecuencia del traslado del foco mediático hacia otros fenómenos y protagonistas. Mientras en el caso de los operativos de seguridad ciudadana, el incremento de la letalidad —como se apreciará en el capítulo

1. PROVEA: Situación de los derechos humanos en Venezuela. Informe anual enero/diciembre 2017. Capítulo Derecho a la integridad personal.

Derecho a la vida de este Informe Anual 2018— desplazó a subpatrones de violación a la integridad personal, como por ejemplo las heridas y lesiones.

De las víctimas identificadas en el período que abarca la investigación se pudo conocer el género de 869 personas, lo que representa 51,81% del total de víctimas individualizadas. De estas, 63,06% son del género masculino (539) y 36,93% del género femenino (321).

En el caso de torturas, Provea logró individualizar a 109 víctimas de este subpatrón de violación al derecho a la integridad personal, lo que en comparación con las 101 víctimas registradas durante 2017 representa un leve incremento de 7%². Por segundo año consecutivo, ni el Ministerio Público (MP)³ ni la Defensoría del Pueblo (DdP)⁴ presentaron su Informe y tampoco publicaron datos sobre casos de torturas correspondientes a 2018.

En el caso de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, el número ascendió 179%, siendo identificadas 970 víctimas, 431 más que en el estudio anterior⁵. Destaca nuevamente en este aspecto la ocurrencia de casos que involucraron a grupos de víctimas que superan la decena y que se produjeron en recintos carcelarios. Respecto a este patrón, el MP⁶ y la DdP⁷ tampoco han publicado información alguna.

En el caso del subpatrón heridos, Provea registró e individualizó un total de 76 heridos y lesionados, un descenso de 98% con respecto al año anterior, cuando se había registrado un total de 3.811 heridos y/o lesionados⁸.

2. PROVEA: Situación de los derechos humanos en Venezuela. Informe anual enero/diciembre 2017. Capítulo Derecho a la integridad personal. .
3. MINISTERIO PÚBLICO (MP) [en línea] <<http://www.mp.gob.ve/web/guest/informacion1>> Consulta del 24.03.19.
4. DEFENSORÍA DEL PUEBLO (DdP) [en línea] <<http://www.defensoria.gob.ve/zona-informativa/informes-anales.html>> Consulta del 24.03.19.
5. PROVEA: Op. cit. Consulta del 24.03.19.
6. MP: Op. cit. Consulta del 24.03.19.
7. DdP: Op. cit. Consulta del 24.03.19.
8. PROVEA: Op. cit. Consulta del 24.03.19.

Como señalamos al comienzo, el fin de la rebelión popular de 2017 propició un cambio en la dinámica del conflicto. Los reclamos y sus protagonistas variaron en comparación con las protestas realizadas entre abril y julio de 2017. Las demandas por alimentos, medicinas y servicios públicos se propagaron por todo el país y eran encabezadas por habitantes de comunidades populares severamente golpeadas por la crisis. Aunque el ritmo de protestas se mantuvo, estas eran de menor intensidad y sin ningún elemento articulador. En el último trimestre de 2017 las exigencias de la ciudadanía eran más difusas, y no estaba en la agenda del conflicto popular la exigencia de renuncia de Nicolás Maduro. Ello generó que la represión fuera más atomizada y el foco mediático estuviera concentrado en otros fenómenos, como la crisis migratoria y las demandas de los trabajadores, entre otros.

La actuación policial y militar en el marco de operativos de seguridad ciudadana aumentó su letalidad desde el lanzamiento de los Operativos de Liberación Humanista del Pueblo (OLHP) y la aparición de las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) Policía Nacional Bolivariana (PNB), y las víctimas de violaciones a la integridad personal en el marco de los operativos de seguridad ciudadana fueron, como siempre, invisibilizadas.

656 personas contabilizadas en 32 denuncias fueron objeto de amenazas u hostigamiento, lo que implica un incremento de 189% en las cifras recabadas por Provea respecto a 2017, cuando se registraron 347 víctimas⁹. En el caso de allanamientos, se registraron 667 casos, lo que en comparación con el período anterior, cuando se registraron 2.559 casos, significa un descenso de 73,9%¹⁰.

Del total de allanamientos ilegales practicados en 2018, 94,60% (631) fueron realizados por las FAES durante operativos que generaron abusos que incluyeron ejecuciones extrajudiciales, hurtos, desalojo de viviendas y destrozos de propiedad privada, entre otros.

9. Ídem.

10. *Ibidem*.

Cuadro N° 1
Víctimas de violaciones al derecho a la integridad personal

Patrón	Ene.- Dic. 2012	Ene.- Dic. 2013	Ene.- Dic. 2014	Ene.- Dic. 2015	Ene.- Dic. 2016	Ene.- Dic. 2017	Ene.- Dic. 2018	% aumento disminución
Torturas	42	78	185	6	18	101	109	7%
Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	162	256	631	793	473	539	970	179,00%
Heridos	59	68	1.094	153	316	3.811	76	98,00%
Allanamientos ilegales	30	91	51	17.215	763	2.559	667	73,90%
Amenazas u hostigamiento	40	44	51	21	222	347	656	189,00%

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de PROVEA.

En 2.470 casos de violaciones al derecho a la integridad personal ocurridos en 2018 se pudo identificar a los organismos responsables. Las FAES-PNB acumulan el mayor número de casos, con 631; la totalidad de ellos fueron allanamientos ilegales practicados en barrios populares y urbanismos de la Gran Misión Vivienda Venezuela (GMVV). En estos procedimientos se produjeron ejecuciones extrajudiciales a manos de este cuerpo élite de la PNB, que se ha convertido en un “escuadrón de la muerte”. En el capítulo Derecho a la vida de este informe se detallará más la actuación de las FAES.

La Guardia Nacional Bolivariana (GNB), cuando actuó en operativos sin ningún otro cuerpo de seguridad, acumuló 612 denuncias, mientras que en operativos conjuntos con otros cuerpos de seguridad la cifra ascendió a 622 denuncias. A la GNB le sigue el Grupo de Respuesta Inmediata y Custodia (GRIC) del Ministerio del Poder Popular para Asuntos Penitenciarios (MPPAP), un cuerpo élite diseñado para proveer seguridad en los recintos carcelarios que estuvo involucrado en 288 denuncias por tratos crueles, inhumanos y degradantes contra igual número de mujeres recluidas en la Cárcel de Uribana, en el estado Lara.

El Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) acumuló 219 denuncias cuando actuó en operativos individuales y 228 cuando realizó actuaciones conjuntas con otros cuerpos de seguridad. Por su parte la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) aparece involucrada en 151 casos con igual número de víctimas cuando actuó sola, y en 431 denuncias cuando se involucró en operaciones conjuntas.

Individualmente consideradas, las agrupaciones paramilitares ocuparon el sexto lugar en el número de denuncias sobre violaciones a la integridad personal. Los paramilitares que apoyan a Nicolás Maduro, actuando por sí solos, fueron señalados en 61 denuncias de violaciones a la integridad personal durante 2018.

Por tercer período consecutivo, Provea registra en su Informe Anual la actuación de agrupaciones paramilitares como responsables de la comisión de violaciones al derecho a la integridad personal. Desde hace varios años a las acciones represivas de agentes estatales se ha sumado la actuación de agrupaciones de civiles armados afectos al oficialismo, quienes actúan en abierta y pública coordinación con los cuerpos de seguridad para contener protestas en la mayor parte del territorio nacional, y hostigar a dirigentes sociales y políticos.

La dictadura de Nicolás Maduro ha erosionado las garantías para los derechos a la libre expresión, asociación y reunión pacíficas. El gobierno ha consolidado la doctrina de seguridad nacional y el concepto del enemigo externo como respuesta a los reclamos ciudadanos, alentando con ello la comisión de abusos contra los derechos humanos y la actuación de civiles armados para contener el descontento.

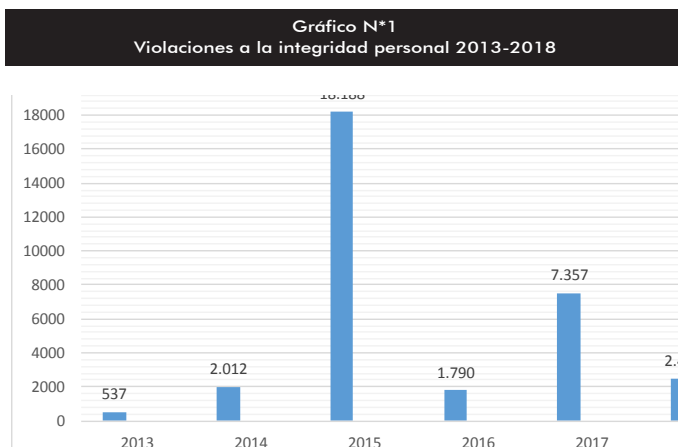
Finalmente, el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) actuando solo fue señalado en 37 denuncias, mientras que en ocho situaciones no se pudo determinar la responsabilidad de los actores causantes de la violación al derecho a la integridad personal.

Cuadro N°2 Discriminación por actores responsables Violación del derecho a la integridad personal		
Ámbito	N° de casos	%
Nacionales	1.959	79,05%
FAES / PNB	631	25,46%
GNB	612	24,69%
Grupo de Respuesta Inmediata y Custodia (GRIC) / MPPAP	288	11,62%
CICPC	219	8,83%
DGCIM	151	6,09%
SEBIN	37	1,49%
PNB	12	0,48%
Custodios penitenciarios	5	0,20%
Ejército	3	0,12%
Armada	1	0,04%
Regionales	16	0,64%
Poli Miranda	5	0,20%
Poli Zulia	4	0,16%
Poli Sucre	2	0,08%
Poli Táchira	1	0,04%
Poli Monagas	1	0,04%
Poli Barinas	1	0,04%
Poli Lara	1	0,04%
Municipales	2	0,08%
Poli Plaza (Miranda)	1	0,04%
Poli San Francisco (Zulia)	1	0,04%
Paramilitares	61	2,46%
Agrupaciones paramilitares	61	2,46%
Actuaciones conjuntas	290	11,70%
DGCIM / SEBIN / FANB	280	11,29%
Poli Bolívar / GNB / CICPC	8	0,32%
CONAS / GNB	1	0,04%
CICPC / GNB	1	0,04%
Otros	151	6,09%
Muertes en comisarías policiales	134	5,40%
Directiva Zoológico Caricuaó	3	0,12%
Personal Ministerio de Salud	3	0,12%
Freddy Bernal	1	0,04%
Rafael Lacava	1	0,04%
Unión de Trabajadores Populares	1	0,04%
No identificados	8	0,32%
TOTAL	2.478	

Fuente. Elaboración propia. Base de datos de PROVEA.

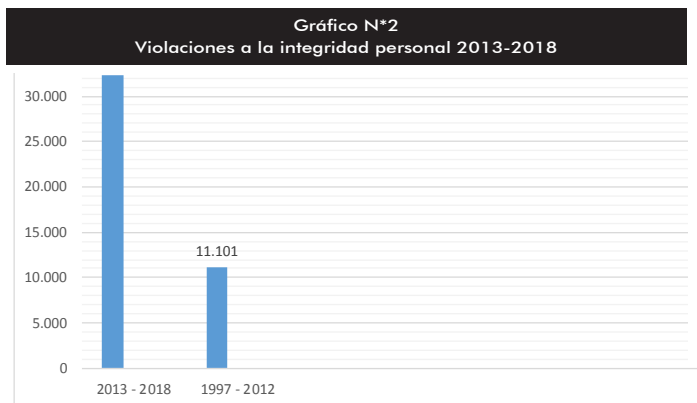
Desde 2013 los registros de casos de violaciones a la integridad personal han ido en aumento. Si bien algunos subpatrones han aumentado o disminuido en determinados períodos, la tendencia general es al alza. El aumento de la conflictividad social como consecuencia de la grave crisis económica y social del país ha tenido como correlato la respuesta desproporcionada del gobierno de Maduro para aplastar el descontento.

La militarización de la seguridad ciudadana y la gestión de manifestaciones, así como la situación de impunidad estructural y el abierto aliento a la represión, han propiciado el acelerado incremento de los casos de violaciones a la integridad personal. 2018 cerró con el tercer registro más alto de violaciones al derecho a la integridad desde que Nicolás Maduro llegó al poder en 2013.



Fuente: Base de datos de Provea. Elaboración propia.

El de Maduro es un gobierno altamente represivo y violador de derechos humanos. Una prueba de ello es que en un período de 14 años, entre 1997 y 2012, Provea contabilizó un total de 11.101 casos de violaciones a la integridad personal; mientras que en seis años que acumula Maduro en el poder (2013-2018) el número total de casos de violaciones a la integridad personal asciende a 32.362, 291% más violaciones que las registradas en 14 años de gestión de su antecesor en el poder.



Fuente: Base de datos de Provea. Elaboración propia.

TORTURAS

En el período se logró individualizar a 109 víctimas de este subpatrón de violación al derecho a la integridad personal, lo que en comparación con las 101 víctimas registradas durante 2017 representa un leve incremento de apenas 7,92%. Por segundo año consecutivo, ni el MP ni la DdP, ambos órganos dirigidos por funcionarios impuestos de forma inconstitucional por la Asamblea Nacional Constituyente (ANC), publicaron sus Informes Anuales de Gestión. Menos aún información detallada sobre casos de torturas correspondientes a 2018 y procedimientos abiertos contra funcionarios involucrados en estos hechos.

El registro correspondiente a 2018 es el segundo más alto desde 2013 y solo es superado por los 185 casos registrados en 2014. En los 109 casos levantados por Provea se identificó a los cuerpos de seguridad responsables por la comisión de estos abusos. La Dgcim encabeza la lista con 75 denuncias que involucran a igual número de víctimas. Le siguen el Sebin con 12 denuncias; el Cicpc con 11 denuncias, la PNB y el Ejercito con 4 cada uno, GNB y Armada con un caso cada uno, y en uno de los casos no se pudo identificar a los responsables.

Del total de víctimas de casos de tortura, Provea identificó que al menos 97 (88,99%) fueron del género masculino, mientras que el promedio etario se situó entre los 27 y los 60 años de edad.

Cuadro N°3 Discriminación por actores responsables Torturas		
Ámbito	N° de casos	%
Nacional	109	100%
DGCIM	75	68%
SEBIN	12	11
CICPC	11	10,09%
Ejercito	4	3,66%
PNB	4	3,66%
GNB	1	0,91%
Armada	1	0,91%
No identificado	1	0,91%

Fuente. Elaboración propia. Base de datos de PROVEA.

Al menos 13 personas fueron asesinadas presuntamente a consecuencia de torturas mientras se encontraban bajo la custodia de funcionarios policiales y militares. En un caso emblemático que generó profunda conmoción nacional e internacional, un concejal del partido Primero Justicia, Fernando ALBÁN, murió mientras se encontraba bajo custodia policial en la sede del Sebin en Caracas, en circunstancias que hicieron presumir un asesinato debido a torturas.

Pablo Ángel SIVIRA (31) fue encontrado muerto por sus familiares el 22.04.18 cerca del sector El Cohete en Carayaca, estado Vargas¹¹. El joven tenía las manos atadas, el rostro quemado y una herida en la ingle. Sus familiares denunciaron que habría sido torturado y asesinado por presuntos funcionarios policiales (sin identificación de su órgano de adscripción) y presuntos vigilantes de la empresa privada Avícola La Providencia. Según los relatos, Sivira fue capturado por policías y empleados cuando, junto a unas 80 personas, se encontraba dentro de las instalaciones de la empresa saqueando los pollos que eran almacenados en galpones. Su cadáver fue encontrado a 20 metros de uno de los galpones.

Yoel NÚÑEZ (38), un indígena Warao, murió luego de ser presuntamente torturado por funcionarios de la GNB en un calabozo de Puerto Ordaz, estado Bolívar¹². Según denunció el padre de la víctima, funcionarios de la GNB habrían detenido a su hijo junto a otras cinco personas en aguas del río Orinoco, con un cargamento de combustible presuntamente ilegal. Fueron trasladados a prisión preventiva en Ciudad Guayana, de donde la víctima salió tras haber permanecido dos días en un calabozo. Su salida obedeció a un cuadro febril y fue trasladado desde el estado Bolívar hasta Barrancas del Orinoco, en el estado Monagas. Estando allí su salud no mejoró, por lo que fue remitido hasta el complejo hospitalario Dr. Luis Razetti de Tucupita, donde murió el 30.10.18. Según relató su padre, Yoel falleció producto de torturas mientras estaba detenido. Su cadáver habría mostrado signos de una evidente golpiza.

José Alberto ACOSTA GONZÁLEZ (27), un obrero habitante del estado Zulia, fue presuntamente asesinado bajo torturas por funcionarios adscritos al Servicio de Tránsito Terrestre de la PNB¹³. Según las investigaciones que adelantó el Cicpc, el trabajador fue detenido el 14.12.2018 por los agentes de la PNB Erick de Jesús Torres Osorio, Rafael Benito Franco Chinchilla, Eduardo Ramón Machado Andrades y dos oficiales más, para ser interrogado por el delito de robo. Fue trasladado por estos

11. El Nacional, 26.04.18.

12. Radio Fe y Alegría, 01.11.18.

13. Diario Contraste, 17.12.18.

funcionarios en una patrulla hasta el Comando de Tránsito Terrestre del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, Comando General Rafael Urdaneta, en la calle 99 del barrio Bolívar, en Maracaibo. Unas horas después de la captura encontraron el cadáver del detenido en una zona del sector El Palotal, al suroeste de Maracaibo, en el estado Zulia.

El expediente sobre la detención de Acosta González no llegó a tribunales ni apareció registrado en el libro de novedades del Servicio de Tránsito Terrestre de la PNB. De acuerdo con el informe levantado por el Cicpc,

“el oficial Erick Torres, utilizando como método no ortodoxo en su interrogatorio un arma de fuego orgánica desprovista de su cacerina, con la que apuntaba al investigado y en un momento la accionó y le propinó un disparo y cae herido, luego en compañía del resto de los oficiales optaron por trasladarlo a bordo de una unidad policial, clase camioneta, Toyota, Hilux, signada con el número 0887, hacia un paraje solitario donde abandonaron el cuerpo sin vida de la víctima”¹⁴.

CASO DE FERNANDO ALBÁN

Tarek William Saab, fiscal general designado por la inconstitucional y fraudulenta ANC, informó el 08.10.18 la muerte —por suicidio, según la versión oficial— del activista político del partido Primero Justicia y concejal del municipio Libertador de Caracas, Fernando Albán, quien fue arbitrariamente detenido el 05.10.18 por funcionarios del Sebin cuando regresaba al país proveniente de un viaje familiar a Estados Unidos.

Albán, quien fue señalado por Saab como participante del supuesto atentado perpetrado contra Nicolás Maduro el 04.08.18, fue recluido en la sede del Sebin de Plaza Venezuela en Caracas, donde permaneció incomunicado por 20 horas sin permitirse el acceso de abogados ni familiares, y sin

14. Ídem.

haber sido presentado ante un tribunal en el lapso de las 48 horas posteriores a su detención, como lo establece la legislación nacional vigente.

La detención arbitraria y posterior desaparición forzada del concejal Albán generaron serias dudas sobre el trato que recibió mientras estaba bajo la custodia de los funcionarios del Sebin. Además, las contradicciones entre las versiones del MP y el Sebin y las circunstancias que rodearon los hechos recordaron —como lo advirtió Provea— los asesinatos por torturas del dirigente político Fabricio Ojeda en 1966 a manos del Servicio de Inteligencia de la Fuerza Armada (SIFA) y del también dirigente de izquierda Jorge Rodríguez (padre) en 1976, por la antigua Dirección de los Servicios de Inteligencia y Prevención (DISIP). Ambos casos fueron presentados ante la opinión pública como suicidios y posteriormente se demostró que fallecieron a consecuencia de las torturas recibidas¹⁵.

El 10.10.18 la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU (Acnudh) pidió a las autoridades venezolanas una investigación independiente e imparcial de la muerte del dirigente opositor venezolano Fernando Albán¹⁶. Ravina Shamdasani, portavoz de Acnudh, dijo:

“Hay mucha especulación sobre lo qué pasó, si se suicidó, si lo lanzaron, si fue maltratado. Hay mucha especulación y por eso necesitamos una investigación independiente y transparente para aclarar las circunstancias de su muerte”¹⁷.

El 19.10.18 el fiscal impuesto por la ANC, Tarek William Saab, amenazó públicamente a quienes cuestionaron la verdad oficial sobre los hechos que condujeron a la muerte

15. PROVEA: “Muerte de concejal Albán: consecuencia directa del terrorismo de Estado” [en línea] <<https://www.derechos.org/ve/actualidad/muerte-de-concejal-alban-consecuencia-directa-del-terrorismo-de-estado>> Consulta del 24.03.19.

16. PROVEA: “ONU pide una investigación independiente por la muerte de Fernando Albán” [en línea] <<https://www.derechos.org/ve/actualidad/onu-pide-una-investigacion-independiente-por-la-muerte-de-fernando-alban>> Consulta del 24.03.19.

17. Ídem.

de Fernando Albán con procesarlos penalmente¹⁸. Durante una rueda de prensa en la sede del MP en Caracas, Saab dijo sobre quienes afirman que el dirigente político pudo haber sido asesinado:

“Eso los va a colocar en una situación muy delicada, porque si no tienes pruebas de algo que ocurrió, pero sigues insistiendo que eso es así... Eso es un delito y nosotros estamos evaluando todo eso, porque hemos presentado la autopsia auditada para quien quiera”¹⁹.

Con sus declaraciones Saab aumentó las dudas de la opinión pública sobre la versión oficial de los hechos. Desde que se conoció el fallecimiento del dirigente de Primero Justicia los voceros de la dictadura emitieron declaraciones confusas y contradictorias, presentando la muerte ante la opinión pública nacional e internacional como consecuencia de un suicidio. Igualmente, Saab y otros funcionarios emprendieron una campaña de amenazas y hostigamiento contra activistas, periodistas y medios de comunicación que exigieron una investigación independiente para esclarecer lo ocurrido. Tal empeño en acallar las voces que exigían una investigación creíble generó mayor convencimiento en sectores de la sociedad de que la versión oficial no era cierta.

Las sedes policiales y militares del país, especialmente las del Sebin y la Dgcm, se han convertido en centros especializados de torturas donde este crimen se comete a diario contra detenidos por razones políticas. Los testimonios de quienes han permanecido recluidos en los calabozos de estos organismos de seguridad indican un patrón de abusos que institucionalizó la práctica de la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes contra los detenidos. De toda la documentación levantada por las ONG y los organismos internacionales de protección de derechos humanos, y de los penosos antecedentes de maltratos contra

18. PROVEA: “Fiscal General de la República interpuso denuncia ante la CPI sobre muerte de Fernando Albán” [en línea] <<https://www.derechos.org/ve/actualidad/fiscal-general-de-la-republica-interpuso-denuncia-ante-la-cpi-sobre-muerte-de-fernando-alban>> Consulta del 24.03.19.

19. Ídem.

los presos políticos, surgió la razonable duda sobre la muerte de Albán y el fundado temor de la colectividad de que este ciudadano probablemente haya sido asesinado.

El 16.01.19 la Fiscal General de la República, Luisa Ortega Díaz, consignó ante la Fiscalía de la Corte Penal Internacional en La Haya una denuncia relacionada con la muerte del concejal Fernando Albán y el testimonio del magistrado del Tribunal Supremo de Justicia, Christian Zerpa²⁰.

TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANAS O DEGRADANTES

En el caso de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes el número ascendió 179%, siendo identificadas 970 víctimas, 431 más que en el estudio anterior. Destaca nuevamente en este aspecto la ocurrencia de casos que involucraron a grupos de víctimas que superan la decena, y que se produjeron en recintos carcelarios. Respecto a este patrón, el MP y la DdP tampoco han publicado información alguna.

Se registraron denuncias contra 12 organismos de seguridad y una contra agrupaciones paramilitares; de estos se desglosan ocho organismos de ámbito nacional, siendo responsables por 83,50% de los casos (810). El cuerpo de seguridad que acumuló el mayor número de denuncias fue el Grupo de Respuesta Inmediata y Custodia (GRIC) del MPPAP, un cuerpo élite diseñado para proveer seguridad en los recintos carcelarios que estuvo involucrado en 288 denuncias (29,69%) por trato cruel, inhumano y degradante contra igual número de mujeres recluidas en la Cárcel de Uribana, en el estado Lara.

Al GRIC le sigue el Cicpc, que para el período analizado acumuló un total de 201 denuncias (20,72%) con igual número de víctimas. La Dgcm fue el cuerpo de ámbito nacional que ocupó el tercer lugar en cuanto a denuncias por tratos crueles, inhumanos y degradantes en 2018, con un total de 25 casos (2,57%).

20. Ídem.

Las policías regionales y municipales fueron señaladas en seis de los casos (0,61%), mientras que las agrupaciones paramilitares fueron señaladas en 20 denuncias (2,06%) de agresiones físicas y golpizas contra trabajadores que manifestaban. En 134 casos de muertes ocurridas en el período a consecuencia de tratos crueles, inhumanos y degradantes la autoría es directamente responsabilidad de las altas autoridades del Estado venezolano. Se trata de 134 personas privadas de libertad que murieron en comisarías a consecuencia de hambre y enfermedades²¹.

Cuadro N*4	
Discriminación por actores responsables	
Tratos crueles, inhumanos y degradantes	
Ámbito	Nº de casos
Nacional	530
GRIC / MPPAP	288
CICPC	201
DGCIM	25
SEBIN	5
GNB	5
Custodios Penitenciarios	5
Ejército	1
Actuaciones conjuntas	280
DGCIM / SEBIN / FANB	280
Regionales y municipales	6
Policía del estado Sucre	2
Policía del estado Zulia	1
Policía de Monagas	1
Policía municipal de San Francisco	2
Paramilitares	20
Agrupaciones paramilitares	20
Muertes en comisarías	134
Autoría difusa	134

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Provea.

21. PROVEA: “En 2018 al menos 134 personas fallecieron por hambre y enfermedades en Centros de Detención Preventiva” [en línea] <<https://www.derechos.org/ve/actualidad/en-2018-al-menos-134-personas-fallecieron-por-hambre-y-enfermedades-en-centros-de-detencion-preventiva>> Consulta del 24.03.19.

Cuadro N°5
Víctimas de penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes
Comparación últimos 18 años

Período	N° de víctimas
Oct. 2000 - Sept. 2001	342
Oct. 2001 - Sept. 2002	500
Oct. 2002 - Sept. 2003	254
Oct. 2003 - Sept. 2004	491
Oct. 2004 - Sept. 2005	503
Oct. 2005 - Sept. 2006	1.394
Oct. 2006 - Sept. 2007	692
Oct. 2007 - Sept. 2008	573
Oct. 2008 - Sept. 2009	427
Oct. 2009 - Sept. 2010	350
Oct. 2010 - Sept. 2011	125
Ene. 2012 - Dic. 2012	162
Ene. 2013 - Dic. 2013	256
Ene. 2014 - Dic. 2014	634
Ene. 2015 - Dic. 2015	793
Ene. 2016 - Dic. 2016	473
Ene. 2017 - Dic. 2017	539
Ene. 2018 - Dic. 2018	970
Total	9.478

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Provea.

El número de casos de penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes contabilizado por Provea durante el período 2018 es el segundo registro más alto de la serie que inicia en octubre de 2000. Los períodos octubre 2005-septiembre 2006 (1.394 casos), enero 2018-diciembre 2018 (970 casos) y enero 2015-diciembre 2015 (793 casos) contienen los tres más altos registros de los últimos 20 años.

En 2018 fallecieron 134 personas por tratos crueles, inhumanos y degradantes en centros de detención preventiva

Del total de muertes de personas privadas de libertad registradas durante 2018 en centros de detención preventiva de Venezuela 43,9% ocurrieron a consecuencia de tratos crueles, inhumanos y degradantes. Esta información se desprende del informe “Proyecto: Monitoreo a la situación de los centros de detención preventiva en Venezuela” publicado en febrero de 2019 por la organización no gubernamental (ONG) Una Ventana a la Libertad, donde se plasma la dramática situación que padece la población reclusa en comisarías y otros recintos distintos a los centros penitenciarios diseñados para albergar a los privados de libertad.

En 2018 se registraron 305 muertes en 174 centros de detención preventiva monitoreados por esta ONG defensora de los derechos humanos; 117 personas fallecieron a consecuencia de tuberculosis y 17 por desnutrición, lo que sitúa en 134 la cifra de personas privadas de libertad en centros de detención preventiva asesinadas por el Estado a consecuencia de tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes.

En el contexto de la Emergencia Humanitaria Compleja (EHC) que vive el país, las limitaciones para el acceso a alimentos y servicios de salud afecta particularmente a poblaciones en situaciones de vulnerabilidad como adultos mayores; niños, niñas y adolescentes; pueblos indígenas, y personas privadas de libertad, entre otros. En un reporte conjunto publicado por varias ONG en octubre de 2018 se registraron 10.952 nuevos casos de tuberculosis ocurridos en 2017, intensificándose en las cárceles debido a las condiciones inhumanas de hacinamiento y desnutrición de la población reclusa.

Los casos de tuberculosis aumentaron 67% entre 2011 y 2017, pasando de 6.552 a 10.952, según la Organización Mundial de la Salud (OMS). “El repunte de esta enfermedad es reflejo del empeoramiento de la seguridad alimentaria y de las condiciones de vida de la población, siendo más vulnerables las personas con VIH, las personas reclusas y los pueblos indígenas”, destaca el reporte. Entre 2017 y el primer semestre de 2018, Una Ventana a la Libertad registró un incremento de 18 a 54 personas reclusas fallecidas por tuberculosis, falta de atención médica y desnutrición en centros de detención preventiva bajo custodia y responsabilidad del Estado.

La situación de abandono a la que está sometida la población reclusa en Venezuela constituye una práctica de trato cruel, inhumano y degradante por parte del Estado, que está ocasionando un lamentable aumento de muertes evitables en recintos carcelarios. A la cotidiana exposición a la violencia física a la que están sometidos miles de jóvenes pobres venezolanos en las cárceles del país, se suma la revictimización generada por el sometimiento al hambre y la ausencia de servicios y tratamientos de salud.

La jurisprudencia de diversos órganos regionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha dicho que el concepto de tortura y tratos o penas crueles no se limita solo a las prácticas de violencia física o psíquica, sino que incluye también las condiciones de detención que no respetan la dignidad humana, lo que ocurre en casos de hacinamiento, malas condiciones de reclusión, sanciones disciplinarias abusivas, falta de atención médica, ausencia de alimentación adecuada y agua potable, y carencia de recursos para atender las necesidades básicas de las personas detenidas, entre otros.

La Corte IDH ha dicho que *“toda persona privada de libertad tiene derecho a vivir en condiciones de detención compatibles con su dignidad personal, y el Estado debe garantizarle el derecho a la vida y a la integridad personal. En consecuencia, el Estado, como responsable de los establecimientos de detención, es el garante de estos derechos de los detenidos”*.

Las muertes ocurridas bajo la custodia del Estado son exclusiva responsabilidad del Estado, y en tal sentido los funcionarios responsables de garantizar la vida e integridad de las personas bajo su custodia tienen que responder civil, administrativa y penalmente por las acciones u omisiones que conduzcan al fallecimiento de los custodiados. Los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, aprobados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y acogidos por el Estado venezolano, determinan la responsabilidad de los Estados miembros en garantizar la integridad, dignidad y respeto a los derechos y garantías fundamentales de las personas privadas de libertad sujetas a su custodia.

HERIDOS

En el caso del subpatrón heridos, Provea registró e individualizó un total de 76 heridos y lesionados, un descenso de 98% con respecto al año anterior, cuando se había registrado un total de 3.811 heridos y/o lesionados. De las 76 víctimas registradas, 96,05% (73) fueron heridas en el contexto de manifestaciones a lo largo del año.

Cuadro N°6
Discriminación por actores responsables Heridos

Ámbito	N° de casos	%
Nacional	49	64,47%
GNB	38	50%
PNB	8	10,52%
DGCIM	3	3,94%
Regionales y municipales	7	9,21%
Poli Zulia	2	2,63%
Poli Miranda	5	6,57%
Paramilitares	20	26,31%
Paramilitares	20	26,31%
Total	76	

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de PROVEA.

Trece de las víctimas heridas en el contexto de manifestaciones (17,80%) recibieron disparos de armas de fuego accionadas por agentes de la fuerza pública para contener protestas e intentos de saqueo, incluida una niña de 7 años y un hombre de 60 años de edad durante una protesta por servicios públicos realizada en Maracaibo, estado Zulia. De los heridos en protestas, 32 (43,83%) fueron afectados por el uso de perdigones de plástico disparados por funcionarios policiales, incluida una mujer de 24 años que recibió un impacto de perdigón disparado por funcionarios de la Policía del Estado Miranda (Poli Miranda) durante una protesta en la ciudad de Los Teques, que le ocasionó vaciamiento del ojo. En 26 de los casos (34,21% del total registrado en este subpatrón) las víctimas fueron golpeadas. Las agrupaciones paramilitares encabezan este renglón, con 20 denuncias e igual número de víctimas registradas.

De las víctimas identificadas por género se precisó que 46 eran hombres (60,52%) y 5 mujeres (6,57%). En el resto de los casos no se identificó el género de la víctima.

Como señalamos al comienzo de este capítulo, el fin de la rebelión popular de 2017 propició un cambio en la dinámica del conflicto. Los reclamos y sus protagonistas variaron en comparación con las protestas realizadas entre abril y julio de 2017. Las demandas por alimentos, medicinas y servicios públicos se propagaron por todo el país y eran encabezadas por habitantes de comunidades populares severamente golpeadas por la crisis. Aunque el ritmo de protestas se mantuvo, estas eran de menor intensidad y sin ningún elemento articulador.

En el último trimestre de 2017 las exigencias de la ciudadanía eran más difusas y no estaba en la agenda del conflicto popular la exigencia de renuncia de Nicolás Maduro. Ello generó que la represión fuera más atomizada y el foco mediático estuviera concentrado en otros fenómenos como la crisis migratoria y las demandas de los trabajadores, entre otros. La actuación policial y militar en el marco de operativos de seguridad ciudadana aumentó su letalidad desde el lanzamiento de los OLHP y la aparición de los FAES. Las víctimas de violaciones a la integridad personal en

el marco de los operativos de seguridad ciudadana fueron en su mayoría invisibilizadas mediáticamente.

En los casos en los que se pudo determinar el organismo responsable, la GNB aparece involucrada en 38 casos (50%), la PNB en 8 casos (10,52%) y las agrupaciones paramilitares en 20 casos (26,31%).

A la ausencia de investigación contra los responsables de heridas y/o lesiones ocasionadas por la actuación desproporcionada o indiscriminada de agentes de la fuerza pública se suma la inexistencia de medidas o políticas públicas dirigidas a la reparación, indemnización y rehabilitación de las víctimas de este tipo de violación al derecho a la integridad personal. Año tras año cientos de personas resultan heridas y/o lesionadas por miembros de los cuerpos de seguridad del Estado en situaciones violatorias de derechos humanos, y muchas de estas personas prolongan sus padecimientos debido a la grave crisis del sector salud, los altos precios y la escasez de insumos y medicinas.

ALLANAMIENTOS

En el caso de allanamientos se registraron 667 casos, lo que en comparación con el período anterior, cuando se registraron 2.559 casos, significa un descenso de 73,9%. Del total de allanamientos ilegales practicados en este periodo, 94,60% (631) fueron ejecutados por las FAES-PNB durante operativos que generaron abusos que incluyeron ejecuciones extrajudiciales, hurtos, desalojo de viviendas y destrozos de propiedad privada, entre otros.

Las FAES son seguidas por Dgcim y el Sebin, con 11 y 12 allanamientos ilegales respectivamente, la totalidad de ellos practicados en viviendas de dirigentes opositores, diputados de la AN, militares señalados como conspiradores, y trabajadores.

Cuadro N°9
Discriminación por actores responsables Allanamientos

Ámbito	N° de casos	%
Nacional	658	98,65%
FAES	631	94,60%
DGCIM	11	1,64%
SEBIN	10	1,49%
CICPC	3	0,44%
CONASl	3	0,44%
Actuaciones conjuntas	8	1,19%
Poli Bolívar / CICPC / GNB	8	1,19%
Municipales	1	0,14%
Poli Plaza (Miranda)	1	0,14%
Total	667	

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de PROVEA.

A pesar de que el artículo 47 de la CRBV consagra el derecho a la inviolabilidad del hogar, los allanamientos ilegales siempre han sido una figura empleada por agentes de la fuerza pública, sobre todo en el marco de operativos de seguridad ciudadana, para intimidar y cometer abusos contra familias y habitantes especialmente de comunidades pobres.

Cuadro N°8
N° de casos de allanamientos ilegales Comparación 2005-2017

Período	N° de víctimas
Oct. 2005 - Sept. 2006	22
Oct. 2006 - Sept. 2007	19
Oct. 2007 - Sept. 2008	23
Oct. 2008 - Sept. 2009	29
Oct. 2009 - Sept. 2010	45
Oct. 2010 - Sept. 2011	28
Ene. 2012 - Dic. 2012	30
Ene. 2013 - Dic. 2013	91
Ene. 2014 - Dic. 2014	51
Ene. 2015 - Dic. 2015	17.215
Ene. 2016 - Dic. 2016	763
Ene. 2017 - Dic. 2017	2.559
Ene. 2018 - Dic. 2018	667
Total	21.542

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Provea.

AMENAZAS Y HOSTIGAMIENTO

656 personas contabilizadas en 32 denuncias fueron objeto de amenazas u hostigamiento, lo que implica un incremento de 189% en las cifras recabadas por Provea respecto a 2017, cuando se registraron 347 víctimas.

Durante 2018 las principales víctimas de situaciones de amenaza y hostigamiento fueron los trabajadores y dirigentes sindicales, movilizados en defensa de los salarios y las convenciones colectivas. La EHC que vive el país tiene como telón de fondo un escenario de hiperinflación sin precedentes, que ha pulverizado el salario y extinguido las prestaciones sociales. En medio de esta dramática situación, el gobierno del expresidente Maduro adoptó un conjunto de medidas económicas que golpearon aun más la economía familiar y eliminaron por la vía de facto conquistas del movimiento sindical que habían sido plasmadas en las contrataciones colectivas. Luego de la reconversión de la moneda en agosto de 2018, se profundizó el desconocimiento de derechos de los trabajadores, eliminándose conquistas históricas como las primas de antigüedad y primas de profesionalización, entre otras, aumentando con ello la conflictividad laboral y respondiendo como siempre con más represión.

La GNB acumuló un total de 571 denuncias de amenazas y hostigamiento contra trabajadores de empresas públicas y privadas que participaron o encabezaron huelgas y movilizaciones en demanda de reivindicaciones laborales.

Cuadro N°10
Discriminación por actores responsables Amenazas y hostigamiento

Ámbito	N° de casos	%
Nacional	622	94,81%
GNB	571	85,60%
DGCIM	37	5,64%
SEBIN	10	1,52%
PNB	2	0,30%
CICPC	1	0,15%
FANB	1	0,15%
Regionales / Municipales	4	0,60%
Poli Táchira	1	0,15%
Poli Barinas	1	0,15%
Poli Lara	1	0,15%
Poli Zulia	1	0,15%
Paramilitares	21	3,20%
Paramilitares	21	3,20%
Otros	9	1,37%
Dirección Zoológico Caricuao	3	0,45%
Personal Ministerio de Salud	3	0,45%
Freddy Bernal	1	0,15%
Rafael Lacava	1	0,15%
Unión de Trabajadores Populares	1	0,15%
Total	656	

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de PROVEA.

COMITÉ CONTRA LA TORTURA DE LA ONU

Transcurrió otro año sin que el Estado venezolano informara al Comité contra la Tortura (CAT) de la ONU los avances en la adopción e implementación de las recomendaciones y observaciones formuladas por el organismo internacional de protección de derechos humanos durante su período de sesiones N° 53 realizado en 2014, en el cual evaluó el grado de cumplimiento por parte del Estado venezolano de la Convención Internacional Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes. El Estado sigue en mora con la ratificación del Protocolo Facultativo sobre las visitas in loco del Subcomité para la Prevención de la Tortura, y con la armonización del concepto de tortura establecido en el artículo 17 de la Ley para la Prevención de la Tortura y otros Tratos Cruelles, Inhumanos o Degradantes y el artículo 1 de la Convención contra la Tortura, una de las principales observaciones realizadas por el CAT.

PROPUESTAS Y EXIGENCIAS A LOS PODERES PÚBLICOS

- El Estado tiene la obligación de garantizar que las labores de seguridad ciudadana y control del orden público sean estrictamente ejecutadas por órganos de carácter civil conforme a lo establecido en la CRBV.
- Se debe permitir, cuanto antes, el ingreso de los representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) a los recintos carcelarios del país, para constatar el estado de reclusión en que se encuentran las personas privadas de libertad, sobre todo los detenidos por razones políticas. Ello en virtud de los acuerdos alcanzados entre Nicolás Maduro y la OACNUDH, y debido a las numerosas denuncias de casos de torturas y tratos crueles, inhumanos y degradantes contra los detenidos.
- El Estado debe permitir la visita del Relator Especial contra la Tortura de la ONU y de la CIDH; y Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes.
- La AN debe reformar la Ley Especial para Prevenir la Tortura y otros Tratos Cruelles, y armonizar el concepto de tortura contenido en este instrumento legal con en el artículo 17 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes. Asimismo, el Estado debe crear un programa nacional descentralizado para la rehabilitación integral de víctimas de tortura.
- Estricto cumplimiento de la Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos Cruelles, Inhumanos o Degradantes, y sanción a los funcionarios que incurran en los delitos allí tipificados, para contribuir a reducir el alto grado de impunidad en la comisión del delito de tortura

DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

2018 cerró con el tercer registro más alto de violaciones al derecho a la integridad personal desde que Maduro llegó al poder en 2013.

En 2018 fallecieron 134 personas por tratos crueles, inhumanos y degradantes en centros de detención preventiva, todos por hambre y enfermedades



109

Se registraron 109 víctimas de torturas, y al menos trace personas fueron asesinadas presuntamente a consecuencia de torturas mientras se encontraban bajo la custodia de funcionarios policiales y militares

En 2018 Provea registró un total de:

114

denuncias de violaciones del derecho a la integridad personal, que incluyen

2.478

casos con

1.677

víctimas

